BDO

Tel: +593 2 254 4024
Fax: +593 2 223 2621
www.bdo.ec

Amazonas N21-252 y Carrión
Edificio Londres, Piso 5
Quito - Ecuador
Código Postal: 17-11-5058 CCI

Tel: +593 4 256 5394
Fax: +593 4 256 1433

9 de Octubre 100 y Malecón
Edificio La Previsora, Piso 25, Oficina 2505
Guayaquil - Ecuador
Código Postal: 09-01-3493

Informe de los Auditores Independientes

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
- 5 ABR. 2012
OPERADOR 6
QUITO

A los Señores Accionistas de
BINEXPRO S.A.
Quito, Ecuador

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado los balances generales que se adjuntan de BINEXPRO S.A. (Una Subsidiaria de NATIONAL GROUP INVEST S.A.) al 31 de diciembre de 2011 y 2010 y los correspondientes estados de resultados, evolución del patrimonio y flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, así como el resumen de políticas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestras auditorías. Condujimos nuestras auditorías de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así como que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros, ya sea debido a fraude o a error. Al hacer esas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros por BINEXPRO S.A. (Una Subsidiaria de NATIONAL GROUP INVEST S.A.), para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el fin de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de BINEXPRO S.A. (Una Subsidiaria de NATIONAL GROUP INVEST S.A.). Una auditoría también incluye, evaluar la propiedad de las políticas contables usadas y lo razonable de las estimaciones contables hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestras opiniones de auditoría.

BDO ECUADOR CIA LTDA es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

BDO

Opinión

5. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de BINEXPRO S.A. (Una Subsidiaria de NATIONAL GROUP INVEST S.A.), al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

6. Tal como se menciona en la Nota M, según Resolución No. 08.G.DSC.010 en el año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución No.SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

7. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2011, se emite por separado.

Marzo 16, 2012
RNAE No. 193

Nancy Gavela - Socia

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
- 5 ABR. 2012
OPERADOR 6
QUITO

BINEXPRO S.A.
(Una Subsidiaria de NATIONAL GROUP INVEST S.A.)

Balances Generales

(Expresados en dólares)

Diciembre 31,		2011	2010
Activos			
Activos corrientes:			
Efectivo		55,493	10,334
Cuentas por cobrar	(Nota A)	118,020	4,562
Seguros pagados por anticipado		3,185	
Total activos corrientes		176,698	14,896
Propiedades, vehículos y equipos	(Nota B)	5,891,457	6,075,545
Inversiones permanentes	(Nota C)	111,653	98,995
		6,179,808	6,189,436
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos corrientes:			
Obligaciones financieras	(Nota D)	2,000,000	2,000,000
Cuentas por pagar	(Nota E)	2,979,874	2,466,901
Obligaciones con los trabajadores		279	270
Total pasivos corrientes		4,980,153	4,467,171
Patrimonio de los accionistas:			
Capital social	(Nota G)	850,000	850,000
Aportes para futura capitalización		1,800	1,800
Reserva legal	(Nota H)	153,162	150,000
Reserva facultativa	(Nota I)	15,880	15,880
Utilidades retenidas	(Nota J)	178,813	704,585
Total patrimonio de los accionistas		1,199,655	1,722,265
		6,179,808	6,189,436

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

BINEXPRO S.A.
(Una Subsidiaria de NATIONAL GROUP INVEST S.A.)

Estados de Resultados

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2011	2010
Ingresos por arrendamiento y asesoría	(Nota K)	246,000	132,000
Gastos operacionales		213,160	180,308
Utilidad (pérdida) en operación		32,840	(48,308)
Otros ingresos (gastos):			
Ventas de activos fijos		138,668	152,083
Otros ingresos		982	3
Actualización al valor patrimonial proporcional		12,658	(8,591)
Gastos financieros		(61,401)	(489)
Otros gastos		(67,762)	(38,899)
		23,145	104,107
Utilidad antes de impuesto a la renta		55,985	55,799
Impuesto a la renta	(Nota F)	28,595	24,176
Utilidad neta		27,390	31,623
Utilidad neta por acción		0.03	0.11
Promedio ponderado del número de acciones en circulación		850,000	300,000

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

BINEXPRO S.A.
(Una Subsidiaria de NATIONAL GROUP INVEST S.A.)

Estados de Evolución del Patrimonio

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,		2011	2010
Capital social			
Saldo inicial		850,000	300,000
Aumento de capital	(Nota G)	-	550,000
Saldo final		850,000	850,000
Aportes para futura capitalización			
Saldo inicial y final		1,800	1,800
Reserva legal			
Saldo inicial		150,000	150,000
Apropiación de utilidades		3,162	-
Saldo final		153,162	150,000
Reserva facultativa			
Saldo inicial y final		15,880	15,880
Utiliades retenidas			
Saldo inicial		704,585	672,962
Transferencia a rerserva legal		(3,162)	-
Transferencia a dividendos por pagar		(550,000)	-
Utilidad neta		27,390	31,623
Saldo final		178,813	704,585
Total patrimonio de los accionistas		1,199,655	1,722,265

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

BINEXPRO S.A.
(Una Subsidiaria de NATIONAL GROUP INVEST S.A.)

Estados de Flujos de Efectivo

(Expresados en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Flujos de efectivo por las actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	246,000	149,584
Efectivo (pagado) a proveedores	(40,778)	(87,830)
Impuesto a la renta pagado	(33,265)	(66,964)
Intereses pagados	(61,401)	(489)
Otros (egresos) ingresos netos	(67,704)	(47,490)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	42,852	(53,189)
Flujos de efectivo por las actividades de inversión:		
Efectivo pagado por compra de propiedades	-	(2,376,383)
Efectivo recibido por venta de propiedades	40,000	445,002
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de inversión	40,000	(1,931,381)
Flujos de efectivo por las actividades de financiamiento:		
Efectivo recibido por préstamos otorgados	-	2,000,000
Efectivo pagado a relacionadas y socios	(37,693)	(229,294)
Efectivo neto (utilizado) provisto en actividades de financiamiento	(37,693)	1,770,706
Aumento (disminución) neto de efectivo	45,159	(213,864)
Efectivo al inicio del año	10,334	224,198
Efectivo al final del año	55,493	10,334

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

BINEXPRO S.A.
(Una Subsidiaria de NATIONAL GROUP INVEST S.A.)

Conciliaciones de la Utilidad Neta con el Efectivo Neto Provisto (Utilizado) por las Actividades de Operación

(Expresadas en dólares)

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad neta	27,390	31,623
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación:		
Depreciación	182,755	86,552
Provisión para impuesto a la renta	28,595	24,176
Utilidad en venta de propiedades, equipos de computación y equipo de oficina	(138,667)	(152,086)
Ajuste valor patrimonial proporcional por inversiones permanentes	(12,658)	8,591
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento (disminución) en cuentas por cobrar	(13,458)	13,059
(Aumento) en gastos pagados por anticipado	(3,185)	-
Aumento (disminución) en cuentas por pagar	666	(1,797)
Aumento (disminución) en obligaciones con trabajadores e impuesto a la renta	(28,586)	(63,307)
Efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación	42,852	(53,189)

ACTIVIDADES DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO QUE SE REALIZARON SIN DESEMBOLSOS DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía vendió una propiedad en US$140,000, a crédito, quedando pendiente por cobrar al cierre del ejercicio por 100,000.

Al 31 de diciembre de 2011, la Compañía registró como cuentas por pagar los dividendos para los Accionistas por 550,000.

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía aumentó su capital social por 550,000 mediante la capitalización de dividendos por pagar.

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros.

Políticas de Contabilidad Significativas

Descripción del negocio

BINEXPRO Cía. Ltda. fue constituida el 25 de enero de 1996, en la ciudad de Quito - Ecuador. Sus objetivos principales son: la realización de actos relacionados con la compra, venta, administración, tomar y/o dar en arrendamiento, bienes raíces, equipos industriales, equipos de construcción.

Adicionalmente, entre otras actividades que puede realizar la Compañía son: comprar, vender todo tipo de bienes muebles, vehículos, partes y piezas de equipos para la construcción y la industria pudiendo realizar importación de equipos, maquinaria implementos, partes y piezas.

Mediante escritura pública del 7 de julio del 2007, la Compañía cambió su denominación de Binexpro Cía. Ltda. a Binexpro S.A.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía es poseida en el 99,9999% por NATIONAL GROUP INVEST S.A.

Bases de presentación

La Compañía mantiene sus registros contables en dólares y de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC).

Las políticas de contabilidad que sigue la Compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, las cuales requieren que la gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos, que afectan las cifras reportadas de activos y pasivos, la revelación de contingencias activas y pasivas a la fecha de los estados financieros, así como las cifras reportadas de ingresos y gastos durante el período corriente. Las estimaciones más significativas en relación con los estados financieros adjuntos se refieren a la depreciación de propiedades, vehículos y equipos, actualización al valor patrimonial proporcional de inversiones pemanentes y el pasivo por impuesto a la renta. Aun cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Propiedades, vehículos y equipos

Las propiedades se encuentran registrados a su costo reexpresado (para los bienes adquiridos hasta el 31 de Marzo de 2000) y al costo de adquisición (para las adiciones efectuadas a partir de esa fecha). Los vehículos y equipos se encuentran registrados a su costo de adquisición.

Las erogaciones por mantenimiento y reparación se cargan a gastos al incurrirse, mientras que las mejoras de importancia se capitalizan. La depreciación se calcula de acuerdo con el método de línea recta, tomando como base la vida útil estimada de los activos relacionados.

Las tasas de depreciación anual de estos activos, son las siguientes:

Activos	Tasas
Edificios	5%
Equipo técnico	10%
Vehículos	20%

Participación a trabajadores

La Compañía durante el año 2011 y 2010, no dispone de personal bajo relación de dependencia.

Inversiones permanentes

Corresponde a inversiones en acciones efectuadas en el Hospital de los Valles, las cuales se encuentran registradas en base al método de participación que reportó la receptora de la inversión al 31 de diciembre de 2010.

Utilidad por acción

La Compañía determina la utilidad neta por acción según la Norma Ecuatoriana de Contabilidad No. 23 "Utilidades por Acción". Según este pronunciamiento las utilidades por acción se deben calcular dividiendo la utilidad neta del período atribuible a los accionistas ordinarios para el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período.

De acuerdo con la ley ecuatoriana, las acciones comunes en ocasiones son emitidas después de algunos meses de haber recibido el capital por dichas acciones. Sin embargo, para propósitos de calcular el promedio ponderado del número de acciones comunes vigentes, las acciones comunes son consideradas vigentes desde la fecha en la cual se realizó el aporte de capital.

A. Cuentas por cobrar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2011	2010
Clientes		100,000	-
Compañías relacionadas	(Nota K)	9,923	-
Funcionarios y empleados		-	359
Impuesto a la renta	(Nota F)	8,057	3,387
Anticipo a proveedores		-	800
Otras		40	16
		118,020	4,562

B. Propiedades, vehículos y equipos

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Terrenos	3,260,823	3,262,156
Edificios	2,744,464	2,744,464
Vehículos	226,383	226,383
Equipos técnico	2,565	2,565
Anticipos compra de terrenos	4,720	4,720
	6,238,955	6,240,288
Menos depreciación acumulada	347,498	164,743
	5,891,457	6,075,545

El movimiento de la propiedades, vehículos y equipos, fue como sigue:

	2011	2010
Costo ajustado:		
Saldo inicial	6,240,288	4,233,905
Compras	-	2,376,383
Ventas	(1,333)	(370,000)
Saldo final	6,238,955	6,240,288

	2011	2010
Depreciación acumulada ajustada:		
Saldo inicial	164,743	155,275
Gasto del año	182,755	86,552
Ventas	-	(77,084)
Saldo final	347,498	164,743

C. Inversiones permanentes

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,	% de Tenencia	Valor Patrimonial Proporcional	Valor Nominal	Costo 2011	Costo 2010
Hospital de los Valles	0.375 %	111,653	98,995	111,653	98,995
				111,653	98,995

El movimiento de inversiones permanentes, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	98,985	107,576
Ajuste al valor patrimonial proporcional	12,658	(8,591)
Saldo final	111,643	98,985

D. Obligaciones financieras

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2011	2010
Royal Bank: Préstamo con un interés anual del 3%, con vencimiento en septiembre 11 de 2012 y septiembre 17 de 2011 respectivamente.	(1)	2,000,000	2,000,000
		2,000,000	2,000,000

(1) Préstamo garantizado sobre firmas.

E. Cuentas por pagar

Un resumen de esta cuenta, fue como sigue:

Diciembre 31,		2011	2010
Compañias relacionadas	(Nota K)	659,283	696,977
Dividendos por pagar accionistas		1,637,455	1,087,455
Accionistas		679,928	679,928
Retenciones en la fuente e Iva		2,421	1,287
Cuentas por pagar empleados		-	452
Proveedores nacionales		5	20
Otras cuentas por pagar		782	782
		2,979,874	2,466,901

F. Impuesto a la renta

La provisión para el impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2011, corresponde al valor del anticipo de impuesto a la renta definido y pagado para este año de acuerdo con el artículo No. 80 del Reglamento a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. La provisión del impuesto a la renta por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, ha sido calculada aplicando la tasa del 25%.

La Disposición Transitoria primera del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010, busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y estableció una reducción progresiva para todas la sociedades de (1) un punto anual en la tarifa al impuesto a la renta, fijándose en 24% el ejercicio económico del año 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.

El Art. 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno reformado por el Art. 1 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No.497 S de diciembre 30 de 2008), por los Arts. 11 y 12 de la Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 94 S de diciembre 23 de 2009, por el Art. 25 del Decreto Ley s/n (Suplemento del Registro Oficial No. 244 S de julio de 2010) y por el Art. 51 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen tributario Interno, señala que las sociedades constituidas en el Ecuador así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas que obtengan ingresos gravables en el año 2010, estarán sujetas a la tarifa impositiva del 25% sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el valor de la reinversión deberá destinarse exclusivamente a la adquisición de maquinaria nueva o equipo nuevo, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se relacionen directamente con su actividad productiva; así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad, generen diversificación productiva e incrementen el empleo.

Cuando la reinversión se destine a maquinaria nueva y equipo nuevo, el activo debe tener como fin el formar parte de su proceso productivo. Para el sector agrícola se entenderá como equipo, entre otros, los silos, estructuras de invernadero, cuartos fríos.

Las actividades de investigación y tecnología estarán destinadas a una mejora en la productividad; generación de diversificación productiva e incremento de empleo en el corto, mediano y largo plazo, sin que sea necesario que las tres condiciones se verifiquen en el mismo ejercicio económico en que se ha aplicado la reinversión de utilidades.

El beneficio en la reducción de la tarifa, debe estar soportado en un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con la Compañía; mismo que deberá contener lo siguiente, según corresponda:

1. Maquinarias o equipos nuevos: Descripción del bien: año de fabricación, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva.

2. Bienes relacionados con investigación y tecnología: Descripción del bien, indicando si es nuevo o usado, fecha y valor de adquisición, nombre del proveedor; y, explicación del uso del bien relacionado con la actividad productiva, análisis detallado de los indicadores que se espera mejoren la productividad, generen diversificación productiva, e incrementen el empleo.

El valor de las utilidades reinvertidas deberá efectuarse con el correspondiente aumento de capital y se perfeccionará con la inscripción de la correspondiente escritura en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión.

Además, establece la exoneración de pago del Impuesto a la Renta para el desarrollo de inversiones nuevas y productivas.

El Art. 9.1 de la Ley de Régimen Tributario Interno (Agregado por la Disposición reformatoria segunda, numeral. 2.2, de la Ley s/n, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre de 2010), consideró a las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción; así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del Impuesto a la Renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.

Las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:

a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;
b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;
c. Metalmecánica;
d. Petroquímica;
e. Farmacéutica;
f. Turismo;
g. Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;
h. Servicios Logísticos de comercio exterior;
i. Biotecnología y Software aplicados; y,
j. Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.

PAGO MÍNIMO DE IMPUESTO A LA RENTA

Conforme a las reformas introducidas a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicadas en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, si el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo no es acreditado al pago del Impuesto a la Renta causado o no es autorizada su devolución por parte de la Administración Tributaria, se constituirá en pago definitivo de Impuesto a la Renta sin derecho a crédito tributario posterior.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo mínimo a las sociedades por un ejercicio económico cada trienio se considerará como el primer año del primer trienio al período fiscal 2010 cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; y para el efecto el contribuyente deberá presentar su petición debidamente justificada a la Administración Tributaria para que realice las verificaciones que correspondan.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 del Código Civil, fuerza mayor o caso fortuito, se definen como el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.

Si el contribuyente no puede demostrar el caso fortuito o fuerza mayor ante la Administración Tributaria, el anticipo mínimo determinado en el ejercicio respectivo, deberá ser contabilizado como gasto Impuesto a la Renta.

La Compañía no ha sido revisada por parte de las autoridades fiscales desde su constitución.

La conciliación del impuesto a la renta calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta afectado a operaciones, fue como sigue:

Diciembre 31,	2011	2010
Utilidad según libros antes de participación de trabajadores e impuesto a la renta	55,985	55,799
Más gastos no deducibles	67,954	40,904
Menos ingresos no gravados	(13,582)	-
Base imponible	110,357	96,703
Total impuesto a la renta calculado (24% y 25%)	26,486	24,176
Total impuesto a la renta afectado a operaciones en los estados financieros	28,595	24,176

El movimiento del impuesto a la renta, fue como sigue:

	2011	2010
Saldo inicial	(3,387)	39,401
Provisión del año	28,595	24,176
Pagos efectuados	-	(39,401)
Menos retenciones en la fuente	(19,680)	(15,010)
Anticipo impuesto a la renta	(13,585)	(12,553)
Saldo final por cobrar	(8,057)	(3,387)

G. Capital social

Está constituido al 31 de diciembre de 2011 y 2010, por US$850,000 acciones comunes, autorizadas, suscritas y en circulación a valor nominal de 1 dólar cada una.

Mediante escritura pública de fecha 23 de agosto de 2010, la Compañía aumentó el capital social por US$550,000 mediante la capitalización de dividendos por pagar.

H. Reserva legal

La Ley de Compañías del Ecuador requiere que por lo menos el 10% de la utilidad líquida anual sea apropiada como reserva legal, hasta que ésta alcance como mínimo el 50% del capital suscrito y pagado. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas, excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas futuras o para aumentar el capital.

I. Reserva facultativa

Corresponde a la apropiación de las utilidades de ejercicios anteriores de acuerdo a resoluciones que constan en actas de junta general de accionistas.

J. Utilidades retenidas

El saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas de la Compañía y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos tales como reliquidación de impuestos, etc.

K. Transacciones con compañías relacionadas

Los saldos de las cuentas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Diciembre 31,		2011	2010
Cuentas por cobrar:	**(Nota A)**		
Constructora Herdoiza Crespo		9,923	-
Cuentas por pagar:	**(Nota E)**		
Constructora Herdoíza Guerrero		485,763	485,721
Panamericana Vial S.A. Panavial		173,520	211,256
		659,283	696,977

Las transacciones más significativas con partes relacionadas, fueron como sigue:

Años terminados en Diciembre 31,	2011	2010
Ingresos:		
Arrendamiento:		
Panamericana Vial Panavial S.A.	132,000	132,000
Constructora Herdoíza Crespo	114,000	-
	246,000	132,000

L. Precios de transferencia

En el Registro Oficial No. 494 de fecha 31 de diciembre de 2004, se publicó la reforma al Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, estableciendo que para la determinación del Impuesto a la Renta, los Precios de Transferencia deben cumplir el Principio de Plena Competencia.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del 31 de diciembre de 2004, se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta, que realicen operaciones con partes relacionadas, de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta, presentarán en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, el Anexo de Precios de Transferencia e Informe Integral de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con estas partes, en un plazo no mayor a dos meses a la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, en la forma y con el contenido que establezca la Administración Tributaria mediante Resolución General, en función de los métodos y principios establecidos en el mismo.

Al respecto el Servicio de Rentas Internas con fecha 11 de Abril de 2008 emitió la Resolución No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008, en la cual establece que los contribuyentes sujetos al Impuesto a la Renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US$1,000,000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Por otra parte, mediante Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGER2008 0464, publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de Abril de 2008 y sus reformas incluidas en las resoluciones Nos. NAC DGER2008 1301 y NAC DGERCGC09 00286, se establece que los sujetos pasivos cuyo monto acumulado de operaciones con partes relacionadas del exterior incluyendo paraísos fiscales - sean superiores a US$3,000,000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas del Exterior; y entre US$1,000,000 y US$3,000,000 si la proporción de operaciones con partes relacionadas del exterior con respecto a los ingresos es superior al 50%. Adicionalmente, por un monto superior a US$5,000,000, deberán presentar el Informe Integral de Precios de Transferencia.

En adición, el Art. 7 de la Ley s/n publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, establece que estarán exentas del Régimen de Precios de Transferencia los sujetos pasivos que:

1. Presenten un impuesto causado superior al 3% de sus ingresos gravables.

2. No realicen operaciones con paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes.

3. No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

Sin embargo, la Resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas No. NAC DGERCGC11 00029, publicada en el Registro Oficial No. 373 del 28 de enero de 2011, establece que estos contribuyentes deberán presentar un detalle de sus operaciones con partes relacionadas del exterior en un plazo no mayor a un mes contado a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta.

En la última reforma del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en el Registro Oficial No 209 del 8 de junio de 2010, el Art. 84 recalca que el Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, se debe presentar en un plazo no mayor a dos meses contados a partir de la fecha de exigibilidad de la declaración del Impuesto a la Renta; y la no presentación, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos podrá ser sancionada con multa de hasta US$15,000.

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no ha registrado en sus resultados transacciones con partes relacionadas que superen los montos antes citados, por lo tanto la Compañía no está obligada a la presentación del Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencias.

M. Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O. No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1 de enero de 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF - Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre de 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución, que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1 de enero de 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo de 2009, un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

"Esta información deberá ser aprobada por la Junta General de Socios o Accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país."

"Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos efectivo del 2009, previamente presentado bajo NEC."

"Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre de 2009 y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF."

"Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre de 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero de 2010."

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa en las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances, en los conceptos y en los sistemas de contabilidad, en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2009 y 2008, la Compañía preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre de 2009, la Superintendencia de Compañías a través de la resolución No.SC.DS.G.09.006 dicta el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma Inglés), siguiendo el cronograma de implementación -para los años 2010, 2011 y 2012- fijado en la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción u operación establezca la legislación tributaria, lo que corresponderá sólo para efectos impositivos (Art 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria, que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero de 2010 (Art 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010, y presentación de estados financieros anuales de 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

N. Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de preparación de estos estados financieros (marzo 16 de 2012), no se han producido eventos que en opinión de la Administración de la Compañía puedieran tener un efecto importante sobre los estados financieros.